



UNIFSLB
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



**ADENDA N.º 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR
LEGUÍA DE BAGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPÁ**

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que se celebran, de una parte, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante "LA UNIFSLB", con R.U.C. N.º 20561164437, con domicilio legal en el Jr. Comercio N.º 128, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. María Nelly Luján Espinosa, identificada con D.N.I. N.º 18216915, designada por Resolución Viceministerial N.º 075-2019-MINEDU, del 03 de abril del 2019, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de El Cenepa, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con R.U.C. N.º 20176214679, con domicilio en el Jr. Sentamai – Huampami N.º 201, distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Carlos Alberto Yankikat, con D.N.I. N.º 33768266, debidamente facultado según credencia del Jurado Nacional de Elecciones Especial de Bagua y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley N.º 27972, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua y la Municipalidad Distrital de El Cenepa, en adelante "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", con la finalidad establecer lazos de cooperación, para promover el desarrollo de actividades académicas y de investigación en el ámbito de sus competencias, con acciones de interés común relacionados con el desarrollo local, regional y nacional, en base a la confianza e interés de las partes.

Con fecha 11 de noviembre de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 229-2019-UNIFSLB-B/CO, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, y la Municipalidad Distrital de El Cenepa.

Mediante Oficio N.º 050-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 21 de enero de 2021, el Aliado Estratégico (La Entidad), solicita la modificación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", proponiendo a su vez, inclusión en la Claúsula Quinta concerniente a las obligaciones, nuevos compromisos de las partes.

Asimismo, la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, considera que es necesario la modificación del acápite 5.1.3 del numeral 5.1, de la Claúsula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a efectos de que, de manera razonable se otorgue el número de vacantes de los alumnos que están en el Centro Preuniversitario de El Cenepa.



CLAÚSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar e incorporar en la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", concerniente a las obligaciones, nuevos compromisos de las partes; contado a partir del día de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar el acápite 5.1.3 del numeral 5.1, de la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", conforme se detalla en lo siguiente:

5.1.3. LA UNIFSLB, otorgará vacantes a los Estudiantes del Centro Preuniversitario, para el ingreso directo a la Universidad, según la distribución de vacantes que oferta la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Asimismo, tienen a bien, incorporar en el numeral 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", los acápites siguientes:

5.1.4 La UNIFSLB, cede en Cesión de Uso a la Municipalidad Distrital de El Cenepa: CPU, teclado, estabilizador, mouse, proyector, woofer, a fin de que el centro Preuniversitario cuente con equipos tecnológicos para buen y normal funcionamiento de sus clases virtuales del CEPUNIB de la UNIFSLB.

5.2.5. LA MDC, se compromete velar por el buen uso y cuidado de los equipos tecnológicos dado en Sesión de Uso por la UNIFSLB.

CLAÚSULA CUARTA. – DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Bagua a los 23 días del mes de abril de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL CENEPA



Carlos Alberto Yancu
ALCALDE



UNIFSLB
 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
 UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



UNIFSLB

MDC

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza

 Dra. María Nelly Luján Espinoza
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
 ORGANIZADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 "EL CENEPE"

Carlos Alberto Yankikat

 Carlos Alberto Yankikat
 ALCALDE

 CARLOS ALBERTO YANKIKAT
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE EL CENEPA